

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de adición y/o aclaración de Auto con fecha de 30 de noviembre de 2020.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con Acción Personal de **OSCAR DAVID PICO ORTEGA C.C. No. 3.860.307**, contra **ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.459.554-4**, Y **RAUL MANUEL FERNANDEZ CASTELLON C.C. No. 73.353.036. Radicado No. 23001- 31-03-003-2019-00399.**

En escrito de que da cuenta el informe secretarial que antecede, el vocero judicial de la parte actora presenta la siguiente solicitud:

Que se adicione el numeral **QUINTO**, del Auto con fecha de 30 de noviembre de 2020, en el sentido de adicionar el número de cuenta y límite de embargo.

Por lo anterior al ser legal y procedente se realizará la correspondiente adición y el ordinal **QUINTO** quedará así:

“Decrétese el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el señor RAUL MANUEL FERNANDEZ CASTELLON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.353.036, en su condición de EMPLEADO / FUNCIONARIO DE PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, en el cargo de ASESOR, y se oficie en tal sentido al señor PAGADOR/TESORERO de la Gobernación del Departamento de Bolívar. Se limita la medida en la suma de \$ 1.800.000.000, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

Por ser legal y procedentes las medidas solicitadas, este Juzgado,

RESUELVE

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el señor RAUL MANUEL FERNANDEZ CASTELLON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.353.036, en su condición de EMPLEADO / FUNCIONARIO DE PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, en el cargo de ASESOR. Ofíciense en tal sentido al señor PAGADOR/TESORERO de la Gobernación del Departamento de Bolívar. Se limita la medida en la suma de \$ 1.800.000.000, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial. OFÍCIESE por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df2b5cce7d704cc8a50d0d7b16095dc0e40fb7a70039b10019df73d0efe5122c

Documento generado en 22/02/2021 12:50:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**